

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°315

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

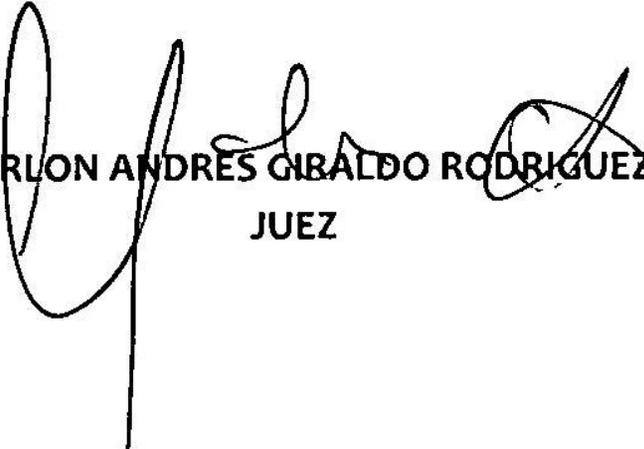
Demandante: EMPRESA OPTIMO SOLUCIONES S.A.S NIT.900.855.598-6

Demandado: HERMINSUL GAVIRIA CASTRILLON C.C15.928.129
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEATRIZ
ELENA GOMEZ

Radicado: 17777408900120210041200

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, el Curador Ad-Litem plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°159 del 05 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e9b55416e8517e5a4aea009166c48eeffc8a69eebd8e9f190375171dd3de2d**

Documento generado en 04/10/2022 11:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>